

MAYKOL MEJIA CHAVEZ C.C.13568155 RADICADO No: 68081-31-05-002-2021-00123-00

Villegas Yepes Gustavo (COORDINACION COBRO DEUDA FLUJO) <gvillegasy@porvenir.com.co>

Jue 19/10/2023 11:23 AM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (193 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO MAYKOL MEJIA CHAVEZ .pdf;

LIQ_DEMANDA_13568155_20231019.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente presento liquidación del crédito.

Cordialmente,

Califica nuestro servicio <https://forms.office.com/r/gmsuVXXJKN>

Gustavo Villegas Yepes

Abogado de Cobro

Analista I Acciones de Cobro

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

Tel: 485 20 00 Ext. 74089

gvillegasy@porvenir.com.co

Cali - Regional Sur



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquennoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Cali,

Señor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

REF : **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**
DE : **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. NIT.: 800.144.331-3**
CONTRA : **MAYKOL MEJIA CHAVEZ C.C.13568155**
RADICADO No: **68081-31-05-002-2021-00123-00**

GUSTAVO VILLEGAS YEPES, abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.144.054.635 de Cali y Portador de la Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, me permito presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el auto que libro mandamiento de pago, y al rango de los periodos y afiliados presentados en el título ejecutivo, objeto del presente proceso.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$561,792)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de los periodos de julio 2020.
2. **DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$270,800)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 19 de octubre de 2023.
3. VALOR TOTAL: **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE (\$832,592).**

Es conveniente resaltar que los intereses se liquidan a la fecha de pago efectivo, tal como lo establece el inciso primero del artículo 23 de la ley 100 de 1993 SANCIÓN MORATORIA, el cual señala: "Los aportes que no se consignan dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.

A partir del 30 de junio de 2022 en Colombia se puso fin a la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el COVID-19, la cual estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior el Decreto 538 del 2020, mediante el cual se suspendió el cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al sistema de seguridad social realizadas de manera extemporánea, perdió su vigencia a partir del mes siguiente a la finalización del estado de emergencia, esto es a partir del 1° de agosto del 2.022. Facultando así a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, como PORVENIR S.A., a realizar los cobros correspondientes a intereses moratorios correspondientes a los aportes pensionales cancelados extemporáneamente de conformidad a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 100 de 1.993.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré en la Dirección Electrónica: gvillegasy@porvenir.com.co o en el de Porvenir S.A: notificacionesporvenir@porvenir.com.co.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GUSTAVO VILLEGAS YEPES
C.C. No. 1.144.054.635 de Cali
Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura
Apoderado Especial de Porvenir S.A.

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: MEJIA CHAVEZ MAYKOL

Lugar de expedición: BARRANCABERMEJA

N° de identificación: CC 13568155

Página 1 de 1

Número de empleados con deuda: 4

Períodos informados

Desde: 202007 Hasta: 202007
Fecha de corte: 2023-10-19
Períodos de deuda: 4

A+B

Total del capital



\$561,792

C

Total de intereses



\$270,800

A+B+C

Total de la deuda



\$832,592

Resumen por empleados

Periodos adeudados						Monto deuda			
No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	A Aporte liquidación	B Valor fondo solidaridad pensional	C Intereses de mora	A+B+C Total
1	202007	CC 1095909894	ERIK FABIAN ARIAS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$67,700	\$208,148
2	202007	CC 1096235203	PEDRO ANGEL NAVARRO TORRES	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$67,700	\$208,148
3	202007	CC 1104124197	LEONEL GUTIERREZ GOMEZ	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$67,700	\$208,148
4	202007	CC 91423529	JOAQUIN GOMEZ OCHOA	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$67,700	\$208,148
Total de la deuda						\$561,792	\$0	\$270,800	\$832,592

Tabla resumen deuda	
Total capital obligatorio	\$561,792
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$561,792
Total intereses causados a la fecha	\$270,800
Total capital mas intereses	\$832,592
Total de afiliados por los que demanda	4

Firma representante legal judicial
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ
CC 32737160 de BARRANQUILLA
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.